



CUT: 179711-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191 -2019-ANA

Lima, 13 SET. 2019

VISTOS:

El Oficio Nro. PGIRHT-CB-2019-041 de la Coordinación Binacional del Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos Transfronterizos en Cuencas y Acuíferos Transfronterizos Puyango-Tumbes, Catamayo-Chira y Zarumilla, el Memorandum N° 2861-2019-ANA-OPP/UCI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 781-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, en el artículo 2 dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y de Funcionarios Públicos en los artículos 10 y 11 refiere que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con Oficio Nro. PGIRHT-CB-2019-041, del 27 de agosto de 2019, el Coordinador Binacional del Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos Transfronterizos en Cuencas y Acuíferos Transfronterizos Puyango-Tumbes, Catamayo-Chira y Zarumilla comunica que, el Jefe del Proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de Aguas Internacionales - GEF IW: LEARN, de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (IOC-UNESCO) ha cursado invitación para participar en el "5to. Taller Regional dirigido por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial - FMAM y Socios, para Proyectos de Aguas Internacionales en América Latina y el Caribe", a realizarse del 16 al 18 de setiembre de 2019, en la ciudad de Cartagena de la República de Colombia. Por lo que solicita, se autorice la participación del Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y Director Nacional del citado Proyecto;

Que, a través de proveído, contenido en el Oficio señalado en el párrafo anterior, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua autoriza la participación del Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y Director Nacional del Proyecto, para participar en el precitado evento;

Que, con Informe N° 309-2019-ANA-DPDRH, de fecha 10 de setiembre de 2019, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos señala que la Autoridad Nacional del Agua impulsa la institucionalidad binacional y multinacional de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos, en cuencas transfronterizas, para ello desarrolla instrumentos normativos, técnicos y organizacionales,

[Firma manuscrita]



promueve los procesos de fortalecimiento institucional en la gestión integrada de los recursos hídricos en cuencas transfronterizas, y que el Perú comparte los recursos hídricos mediante 34 cuencas transfronterizas con 5 países como: Ecuador, Colombia, Brasil, Bolivia y Chile, cuya superficie territorial nacional es de aproximadamente 311487 Km², el cual representa el 24% del total territorial;

Que, ese sentido, el citado Informe sustenta que como entidad rectora en materia de recursos hídricos transfronterizos se viene implementando actividades en los Proyectos: "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en cuencas y acuíferos transfronterizos Catamayo-Chira, Puyango-Tumbes y Zarumilla" y "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca-Desaguadero-Poopó-Salar de Coipasa TDPS", mediante la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, motivo por el cual, el referido Taller permitirá conocer el enfoque de las aguas internacionales y su aplicación en proyectos y compartir ideas sobre los beneficios de la gestión de aguas internacionales para abordar los desafíos críticos del agua dulce y marina;

Que, estando a lo señalado por el Memorando N° 1957-ANA-DPDRH se ha visto por conveniente designar las funciones de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, al Ing. Francisco Freddy Flores Sánchez, Especialista en Estudios Agrológicos y Agronómicos de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad;

Que, a través del Memorandum de vistos, del 11 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realice las acciones necesarias para el trámite de autorización de viaje del citado Director, del 15 al 19 de setiembre de 2019, precisando que los gastos que irrogue la participación en el evento serán cubiertos en su totalidad por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial – FMAM, no incurriéndose en gastos para el Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 781-2019-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución jefatural que autorice el viaje al exterior del mencionado funcionario a la ciudad de Cartagena de la República de Colombia;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar el viaje a la ciudad de Cartagena de la República de Colombia, del 15 al 19 de setiembre de 2019, al Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos y Director Nacional del Proyecto, a fin que participe en el "5to. Taller Regional dirigido por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial – FMAM y Socios, para Proyectos de Aguas Internacionales en América Latina y el Caribe", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. - Designar temporalmente, del 15 al 19 de setiembre de 2019, en las funciones de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, al Ing. Francisco Freddy Flores Sánchez, en adición a sus funciones como personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios y en tanto dure la ausencia del Ing. Carlos Antonio Perleche Fuentes, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese.

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

